ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Participación.
FECHA	Junio 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indico:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentaria lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Gobierno y Participación, quien tiene a su cargo, el desarrollo del programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos" a través del Proyecto ""**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL DEPARTAMNETO DEL CAUCA"** debidamente viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación mediante registro BPIN**2022003190153 del 15 de abril de 2024**

Cabe anotar, que la Secretaria de Gobierno y Participación, cuenta con personal vinculado a la planta, pero no es suficiente para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar, justificándose de esta manera, la contratación de los servicios de seis Profesionales en áreas del deporte o afines. Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionados con la profesión para brindar asistencia, atención e implementación de actividades lúdicas en los municipios priorizados del Departamento del Cauca.

El proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL DEPARTAMNETO DEL CAUCA"** pretende brindar atención, asistencia e implementar "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA ACTIVIDADES LUDICAS DE APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE". de la población priorizada en los Municipios de Guapi, Puerto Tejada, Guachené y Villa Rica.

Teniendo en cuanta la gran diversidad cultural interétnica y campesina de nuestro departamento y su condición pluriétnica, que establece el derecho a la participación activa grupos sociales y comunidades en un estado social de derecho, el alcance del presente proyecto se enmarca en el establecimiento de lineamientos, criterios e instrumentos que permitan a la población del departamento del Cauca ejercer una adecuada participación y de esta manera contar con la herramientas adecuadas para acceder a los recursos públicos estatales.

En los Municipios de Guapi, Puerto Tejada, Guachené y Villa Rica, se ha evidenciado un aumento acelerado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están incursionando el Cconsumo de sustancias sicoactivas, este aumento no es proporcional al incremento departamental del 11%, registrado por el DANE, esto ha generado un detrimento en las relaciones de los jóvenes y su entorno familiar al igual que entre estos y su entorno social y cultural. Así mismo, Las pandillas y el reclutamiento forzado por grupos armados al margen de la ley, se han convertido en el "dolor de cabeza de las autoridades y de la población en general, viéndose afectados por la violencia, las barreras invisibles, los homicidios, los hurtos, la inseguridad, embarazos no deseados y a temprana edad, deserción escolar, enfermedades de transmisión sexual, riñas callejeras, la tensión de las personas, la salud mental, el desgobierno por parte de los hogares y familias, afectando los derechos humanos por los actos delictivos que cometen el actuar de estos grupos.

Esta situación he ocasionado que estos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes sean relegados por algunos sectores sociales que ven en ellos a seres no deseables y a su vez los ven como generadores de múltiples problemas sociales. La imagen que tienen y lo que representan para algunas personas los jóvenes que consumen productos alucinógenos está haciendo que se pierda la confianza en la juventud y la esperanza en el progreso de nuestra región, por lo que se hace indispensable la búsqueda de soluciones rápidas, pero además radicales y efectivas que conlleven a la erradicación definitiva del fantasma de las drogas en nuestra juventudes.

Las insuficientes estrategias de servicios para el fomento de la paz con prevención y protección a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los Municipios de Guapi, Puerto Tejada, Guachené y Villa Rica del Departamento del Cauca, que logren así disminuir las acciones delictivas, inseguridad y desprotección que alteran la convivencia y que viven las comunidades y sobretodo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en estos dos Municipios y sus alrededores, con pandillismo, reclutamiento forzado, consumo de sustancias alucinógenas, mal aprovechamiento del tiempo libre, violencia intrafamiliar, entre otras.

El indicador de bienestar del Departamento del Cauca, corresponde a la Ocurrencia de comportamientos contrarios a la Convivencia Ciudadana: De acuerdo al sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional - SIEDCO, entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2021, en los 42 municipios del Departamento del Cauca, se presentaron 7.166 delitos, es decir 145 delitos menos que en el mismo periodo de 2020, donde se evidencia una reducción del 2%. Sin embargo, los delitos de mayor incidencia en el departamento, en su orden son: 1.) Hurto a personas con 1.886 casos: 2.) Violencia intrafamiliar con 1.199 casos y 3.) Lesiones personales con 997 casos.

Frente a lo anterior, el gobierno departamental busca proporcionar herramientas con las cuales esta población en los municipios priorizados, fomenten de la paz con prevención y protección a dicha población y que fortalezcan su participación en las diferentes instancias del gobierno y reduciendo así las estadísticas en almenas un 5% para cada municipio.

Razón por la cual se formula el siguiente proyecto, el cual tiene como objetivo: Fomentar acciones de seguridad, prevención y protección enfocada en mejorar la convivencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los Municipios de Guapi, Puerto Tejada, Guachené y Villa Rica del Departamento del Cauca.

Por lo anterior, se hace necesario y oportuno por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación, adelantar la contratación de seis Profesionales en áreas del deporte o afines. Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionados con la profesión para que en el marco del desarrollo del proyecto, **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL DEPARTAMNETO DEL CAUCA"** apoye la socialización del proyecto a la comunidad en general, a través de estrategias lúdicas y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y en un ejercicio de articulación interinstitucional.

Finalmente es necesario aclarar que en observancia del inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretenden suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto, por tal razón el Gobernador del Departamento del Cauca, autorizará la celebración de contratos con idéntico objeto, dentro de la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL**

DEPARTAMNETO DEL CAUCA", apoye la socialización del proyecto a la comunidad en general, a través de estrategias lúdicas y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y en un ejercicio de articulación interinstitucional.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de seis Profesionales en áreas del deporte o afines. Con Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionado con la profesión. cual se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los servicios de los Profesional en áreas del deporte o afines, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de seis Profesionales en áreas del deporte o afines. Con Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionados con la profesión., para alcanzar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL DEPARTAMNETO DEL CAUCA"**

La Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resalta en los siguientes artículos: **ARTÍCULO 9.** Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos. **ARTÍCULO 10**. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados. **ARTÍCULO 24**. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.

Conforme al **Decreto 1803 de 2015 Artículo 2.2.3.5. Disciplinas académicas**. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto-ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), tal como se señala a continuación: (...)

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
DEPORTE	Profesional en deporte

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados, el futuro contratista debe acreditar la obtención del título de pregrado para efecto de lo cual aportará copia del diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (de ser legalmente exigidos). Así mismo, deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado de la especialización.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de seis Profesionales en áreas del deporte o afines. Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionados con la profesión, en la ciudad de Popayán existen facultades que ofrecen dichos programas, como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfacauca, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad Cooperativa de Colombia, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad.

Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, y el valor establecido para los honorarios es acorde a lo dispuesto en el proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL DEPARTAMNETO DEL CAUCA"**

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL: Profesional en áreas del deporte o afines. Experiencia profesional mínima de un (1) año relacionados con la profesión.**

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENÉ Y VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1.Brindar apoyo en la socialización del proyecto a la comunidad en general, a través de estrategias lúdicas y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y en un ejercicio de articulación interinstitucional.

2. Brindar apoyo en la identificación de los lugares y/o espacios que requieren para la realización de prácticas de aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes (NNA).

3. Brindar apoyo en la identificación de los grupos poblacionales priorizados que requieren intervención para el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes (NNA) para la conformación de los grupos de trabajo pertinentes.

4. Brindar apoyo en la conformación y convocatoria de los grupos de trabajo que hayan resultado de la caracterización poblacional y zonal hecha previamente.

5. Brindar apoyo en la identificación de la red de apoyo local de cada uno de los municipios priorizados en un ejercicio de articulación interinstitucional.

6. Apoyar en la planificación y desarrollo de las sesiones de práctica deportiva teniendo en cuenta la programación semanal en los municipios priorizados.

7. Las demás actividades que sea necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y el proyecto en ejecución.

3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día

en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es por **VEINTSEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.650.000) de** los cuales **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),** corresponden al pago por concepto de honorarios, y hasta **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.650.000)**, como tope máximo por concepto de gastos permanencia, viaje y/o desplazamiento durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

El anterior valor se estableció de conformidad a lo dispuesto en el proyecto denominado **""IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PAZ EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JOVENES EN LOS MUNICIPIOS DE GUAPI, PUERTO TEJADA, GUACHENE Y VILLA RICA DEL DEPARTAMNETO DEL CAUCA".**

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de **VEINTISESIS MILLONES SEISCIETOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.650.000)** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, de la siguiente manera: CINCO (5) actas parciales por valor de hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($3.800.000) **.** cada una. Todas las actas se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

Adicionalmente al pago descrito con inmediata anterioridad por concepto de Honorarios profesionales, en las actividades que el contratista realice fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 7.650.000)** por estos enunciados conceptos durante la totalidad de la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Gobierno y Participación podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;****".*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de*

la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.

MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Meryann Bolaños Alzate- Abogado Contratista - Secretaria de Gobierno y Participación
Reviso : Claudia Juliana Restrepo Arévalo - Abogado Contratista - OAJ